PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales en la tecnoacademia para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices en el SENA
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de profesional núcleo básico del conocimiento: agronomía, veterinaria y afines bellas artes; ciencias de la educación; ciencias de la salud; ciencias sociales y humanas; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines, Ingeniería industrial y afines, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, otras ingenierías y título de postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del empleo. **ALTERNATIVA** Título de postgrado en el nivel de formación de especialización profesional, por: a) Título profesional en pregrado adicional al exigido en el requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato o, b) Terminación y aprobación del plan de estudios profesionales en pregrado adicional al título profesional exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato, y un (1) año de experiencia profesional relacionada, adicional a la de respectivo renglón de la columna anterior. O, c) Dos (2) años de experiencia profesional, y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia profesional mínima de 25 meses en actividades relacionadas con orientación vocacional en estudiantes de secundaria y/o procesos formativos y experienciales para formulación de capacidades y/o formulación o ejecución de proyectos de investigación
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor del proceso contractual para cuatro contratos, la suma* ***de DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML/C ($ 266.799.984). amparados en el CDP 1226 de 2026-01-09 APOYOS ADM. Y GEST: RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN. RADICADO CPE NO. 50-9-2026-000090- FACILITADOR TECNOACADEMIA. Para cada contratos se destina la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.*** **$ 66,699,996.00** *Esta suma será pagada por el SENA cada al contratista de la siguiente manera: a)* ***ONCE (11) pagos iguales por los meses de FEBRERO a DICIEMBRE de 2026, por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.*** ***($ 6,063,636.00) cada uno***
PLAZO:	11 meses sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
NUMERO DE CONTRATOS REQUERIDOS	**CUATRO (4)**
Estructuración	***POR 4 LOTES***
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Departamento del Meta*
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico de programas especiales, o a quien designe el ordenador del gastos Héctor Eduardo Ruiz Mondragón Subdirector (e) Centro Agroindustrial del Meta
ORDENADOR DEL GASTO:	Hector Eduardo Ruiz Mondragón Subdirector (e) Centro Agroindustrial del Meta .

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Subdirección del Centro Agroindustrial del Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", se asignaron las funciones a los Directores Regionales, estableciendo entre ellas, las siguientes: "ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA."

Ahora bien, el Decreto 199 del 20 de febrero del 2024 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*" establece que:

> *"ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*
> *De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

Por lo anterior, el SENA expidió la Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 Contratación de Servicios Personales, suscrita por el Director General, en la que señaló:

> *"4. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR. De conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la*

idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito. ”

De esta manera El Centro Agroindustrial de la Regional Meta, al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos en el área de cobertura de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, la orientaciones generales del Plan de Acción 2025 para el cumplimiento de las acciones definidas en la dimension 4.5. Gestión del Conocimiento y la Innovación. Política: Gestión del conocimiento y la innovación; Proceso: Gestión de la Innovación y la Competitividad/ Dirección de Formación Profesional dirigidos a los Centros de Formación, para atender tres temas específicos: (1) Desconcentración de la gestión y el seguimiento de la Formación Profesional. (2) Transferencia de conocimiento de los proyectos aprobados en el marco de la convocatoria del Programa de Formación Especializada para a Economía Campesina (FEEC). (3) Transferencia de conocimiento de los proyectos aprobados en el marco de la convocatoria del Programa de Formación Especializada para a Economía Popular (FEP).

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta y de conformidad con la Guía ABC de apertura presupuestal 2026, en la cual se establecen los lineamientos definidos por la Dirección General para la asignación de metas y recursos durante la vigencia 2026, así como lo dispuesto en la Resolución de apertura No. 1-00001 de 2026, y con el propósito de optimizar y poner a disposición de la formación profesional y de las comunidades beneficiarias los recursos provenientes de la Ley 344 de 1996, se brindan orientaciones para dar inicio a la operación de estos mecanismos. En este sentido, se definen lineamientos para la contratación de los equipos de apoyo, entre ellos los correspondientes a las Tecnoacademias, los cuales deberán estar conformados por cinco (5) profesionales: cuatro (4) para desempeñar el rol de facilitadores de la Tecnoacademia y uno (1) como orientador vocacional, conforme a lo contemplado en el proyecto de inversión “Implantación del Sistema de Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Competitividad Nacional”.

Dentro de los resultados esperados para las tecnoacademias están los siguientes: (1) Realizar orientación vocacional en las líneas tecnológicas descritas, dirigida a estudiantes de grados 8° y 9° en 16 Instituciones Educativas en articulación con la educación media. (2) Identificar al menos un aprendiz con rendimiento destacado en disciplinas como robótica, programación, matemática, química aplicada y otras asociadas a las líneas tecnológicas definidas.
Las Tecnoacademias constituyen entornos educativos innovadores orientados a estudiantes de educación básica secundaria y media, en los cuales se fortalecen procesos de aprendizaje autónomo, se estimula el interés por la ciencia y el conocimiento, y se promueve el desarrollo de una mentalidad investigativa, innovadora y emprendedora. Estos espacios facilitan la transición hacia la formación profesional y la educación superior, incentivando la generación de conocimiento aplicado que responda a las necesidades del entorno local y regional, y que contribuya a la solución de problemáticas de los sectores productivos y sociales del territorio.

En este contexto, el Centro Agroindustrial del Meta, a través de la estrategia de Tecnoacademia Itinerante del Meta, orienta sus acciones a la creación de escenarios de formación profesional integral dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales del departamento. Esta estrategia busca fortalecer las capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), promoviendo la equidad en el acceso a una educación de calidad y el desarrollo de competencias que incrementen la competitividad regional.

La implementación de metodologías STEAM permite que los estudiantes consoliden habilidades y conocimientos mediante procesos formativos basados en la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo experimental, articulados a áreas como biotecnología, robótica, electrónica y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Estos procesos favorecen el pensamiento crítico, la creatividad, la resolución de problemas y el trabajo colaborativo, elementos clave para su desarrollo personal y académico.

Para el adecuado funcionamiento y fortalecimiento de la Tecnoacademia Itinerante, el Centro Agroindustrial del Meta requiere contar con el rol de facilitador, responsable de apoyar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias formativas y de apropiación de la CTeI. Este rol es fundamental para dinamizar procesos orientados al fortalecimiento de las capacidades investigativas de los aprendices, incentivar la generación de conocimiento pertinente para su contexto regional y promover el uso, aplicación y desarrollo de tecnologías avanzadas.

Asimismo, el facilitador contribuye a la promoción de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación con enfoque STEAM, mediante metodologías experienciales que potencian habilidades para la vida personal, académica y profesional. De igual manera, se fomenta la movilidad de los aprendices hacia la educación técnica, tecnológica y universitaria, fortaleciendo sus proyectos de vida y consolidando una cultura de innovación y emprendimiento en los estudiantes beneficiarios de los programas de apropiación de la CTeI desarrollados por la Tecnoacademia.

De conformidad con la necesidad que le asiste al SENA, el tiempo previsto para la celebración del mencionado contrato, abarcará once (11) meses de esta vigencia fiscal, de acuerdo con los recursos asignados por la Dirección General y la necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones publicado por la Dirección Regional del SENA Meta. Atendiendo lo mencionado, es claro que el Centro Agroindustrial del Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no cuenta con el talento humano suficiente debido a la inexistencia, insuficiencia o grado de especialidad de personal para atender los compromisos para la vigencia 2026, por lo que se hace necesario contratar cuatro (4) personas naturales, profesionales que cuenten con la experiencia, idoneidad o capacidades específicas para solventar de manera temporal la necesidad prevista, con el fin de realizar las obligaciones señaladas en el numeral 2 del presente estudio previo en desarrollo del objeto contractual, de manera independiente, autónoma y sin exclusividad, toda vez que se trata de una prestación de servicios de carácter temporal, orientada a unos resultados específicos para lograr los cometidos del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas, los compromisos de la entidad y en ese sentido el plazo indicado para cubrir la necesidad temporal planteada se surte en

la vigencia anunciada.

Los perfiles profesionales requeridos son cuatro (4) facilitadores de acuerdo con las líneas tecnológicas de atención de la Tecnoacademia Itinerante del Meta son las siguientes:

LÍNEA	DISEÑO CURRICULAR	PERFIL PROFESIONAL	FACILITADORES REQUERIDOS
BIOTECNOLOGÍA	22210044 V2 – GESTION DE BIOTECNOLOGIA	BIOTECNOLOGO, INGENIERO BIOTECNOLOGO, INGENIERO BIOLÓGICO, INGENIERO INDUSTRIAL, MICROBIÓLOGO, MICROBIÓLOGO INDUSTRIAL O ÁREAS AFINES A BIOTECNOLOGÍA.	1
	22210045 V2 - APLICACIONES Y DESARROLLO DE PROCESOS BIOTECNOLOGICOS		
ROBOTICA	83930184 V1 - APLICACION DE LA ELECTRONICA EN PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION CON ENFOQUE RURAL	INGENIERÍA ELECTRÓNICA. INGENIERÍA DE CONTROL. INGENIERÍA MECATRÓNICA. INGENIERÍA ELÉCTRICA. INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	1
	93820056 V2 - APLICACION DE LA ELECTRONICA Y ROBOTICA EN PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION		
	22520106 V3 - ELABORACION Y CONSTRUCCION DE PROTOTIPOS MECANICOS		
TIC’S	21730190 V1 - APLICACION DE LAS ETAPAS DEL DESARROLLO DE SOFTWARE EN LA IMPLEMENTACION DE	INGENIERÍA DE SISTEMAS. INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN. INGENIERÍA DE SISTEMAS Y	1

	SOLUCIONES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES 23310003 V2 DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	TELECOMUNICACIONES. INGENIERÍA INFORMÁTICA. INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA. INGENIERÍA DE SOFTWARE. INGENIERÍA EN INFORMÁTICA.	
STEAM	21730190 V1 - APLICACION DE LAS ETAPAS DEL DESARROLLO DE SOFTWARE EN LA IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES 23310003 V2 DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	INGENIERÍA DE SISTEMAS. INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN. INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES. INGENIERÍA INFORMÁTICA. INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA. INGENIERÍA DE SOFTWARE. INGENIERÍA EN INFORMÁTICA.	1
	93820056 V2 - APLICACION DE LA ELECTRONICA Y ROBOTICA EN PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION 22520106 V3 - ELABORACION Y CONSTRUCCION DE PROTOTIPOS MECANICOS	INGENIERÍA ELECTRÓNICA. INGENIERÍA DE CONTROL. INGENIERÍA MECATRÓNICA. INGENIERÍA ELÉCTRICA. INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional del SENA Meta, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente

relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

> "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en los equipos interdisciplinarios convocados por la tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.
2. Participar y apoyar activamente en el desarrollo de las actividades propias del portafolio de servicios de la tecnoacademia.
3. Implementar el modelo pedagógico y los lineamientos asociados a las etapas y objetivos planteados en el plan de acción para a operación de la tecnoacademia.
4. Ejecutar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos de acuerdo con el contexto regional y las líneas de investigación de la tecnoacademia y el semillero.
5. Documentar y socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación, así como los productos de la formación y de los proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.
6. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la tecnoacademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos institucionales.
7. Mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas por la entidad y los que sean requeridos por la coordinación Sennova, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad.
8. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades complementarias como talleres y eventos, relacionados con la línea temática de la tecnoacademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.
9. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás en los que le sea convocado.
10. Elaborar los documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, búsqueda y evaluación de cotizaciones para estudio de mercado y del sector, en los procesos precontractuales, contractuales, postcontractuales a ejecutar por la tecnoacademia.

11. Aplicar encuestas para medir la percepción y satisfacción de los grupos objetivo de la Tecnoacademia.
12. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.
13. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y señaladas por el supervisor.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Villavicencio - Meta

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia

con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación de programas especiales.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI **X** NO___

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por:

La señora **Julieth Tatiana Gómez Agudelo, identificado con C.C. 1121857841 de Villavicencio**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	20/02/2025	26/12/2025	10	6	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	12/02/2024	27/12/2024	10	15	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	22/02/2023	31/12/2023	10	7	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	26/01/2022	31/12/2022	11	5	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	26/01/2021	24/12/2021	11	0	X	

SEDMETA/GOBERNACIÓN DEL META	03/03/2020	13/12/2020	9	11	x	
SEDMETA/GOBERNACIÓN DEL META	01/04/2019	15/12/2019	8	15	X	
SEDMETA/GOBERNACIÓN DEL META	22/01/2018	07/12/2018	10	16	X	
SEDMETA/GOBERNACIÓN DEL META	25/01/2017	03/12/2017	10	9	X	
SEDMETA/GOBERNACIÓN DEL META	12/01/2016	04/12/2016	10	23	X	
SEDMETA/GOBERNACIÓN DEL META	02/03/2015	20/12/2015	8	19	X	
SEDMETA/GOBERNACIÓN DEL META	27/07/2014	30/12/2014	4	8	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA			111	134	X	

El señor **Carlos Iván Cruz Vargas, identificado con C.C. 80.153.083 de Bogotá**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADEMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.	12-02-2024	27-12-2024	10	15	X	

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.	23-06-2023	31-12-2023	6	8	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.	27-01-2022	09-12-2022	10	12	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.	05-02-2021	30-12-2021	10	25	X	
Corporacion de enseñanza focus on studiyng	02-02-2016	02-08-2018	30	0	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			68	0	**X**	

El señor **Jhon Javier Delgado Caicedo, identificado con C.C. 1.069’099.503 de Nemocón - Cundinamarca** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA	18/02/2025	31/12/2025	10	13	X	
SENA	12/02/2024	27/12/2024	10	15	X	
SENA	22/02/2023	31/12/2023	10	9	X	

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	26/09/2023	28/12/2023	2	0		X
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	25/02/2023	24/08/2023	6	0		X
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	15/12/2022	28/12/2022	0	13		X
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	25/08/2022	23/10/2022	2	0		X
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	29/01/2022	28/07/2022	6	0		X
CDA SAN ISIDRO	19/10/2019	09/03/2021	16	18		X
SIMULTECH SAS	12/01/2016	19/02/2021	61	7		X
LACHARME SAS	28/01/2016	28/12/2017	23	0	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			54	7	X	

La señora **Mónica Adriana Rubio Carrillo, identificada con C.C.40218765** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO DE APRENDIZAJE NACIONAL – SENA	12/03/2025	31/12/2025	9	19	X	
SERVICIO DE APRENDIZAJE NACIONAL – SENA	12/03/2024	31/12/2024	9	19	X	
IFX NETWORK	02/02/2023	31/07/2023	5	29	X	
EVERIS BPO COLOMBIA	05/09/2018	31/08/2019	11	26	X	
IFX NETWORKS	14/03/2016	28/06/2018	27	15	X	
TGESTIONA INVERSIONES LTDA	15/03/2012	28/02/2013	11	14	X	
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA UNIPANAMERICANA	05/08/2013	13/12/2013	4	9	X	
FUNDACION CIDCA	02/08/2010	03/12/2010	4	2	X	
INSTITUTO INSCEPIT	12/07/2010	10/12/2010	4	29	X	
INSTITUTO IMMANUEL KANT	05/02/2007	08/06/2007	4	4	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			88	166	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad

contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7511203 del año 2025	WILLIAM ALEXANDER HERNANDEZ ACOSTA	Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecno Academia en el Centro Agroindustrial del Meta, para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación	11 meses y 11 días	(Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($58.240.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los 11 días del mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.053.333), b) (10) pagos iguales por los meses de (marzo) a (diciembre) de 2025, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.600.000).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7510910del año 2025	CARLOS ANDRES PADILLA BARRERA	Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecno Academia en el Centro Agroindustrial del Meta, para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices	11 meses y 11 días	(Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($58.240.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los 11 días	Contratación directa

		de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación		del mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.053.333), b) (10) pagos iguales por los meses de (marzo) a (diciembre) de 2025, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.600.000).	

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los **21** días del mes de Enero del 2025.

Firmado digitalmente por RUIZ MONDRAGON HECTOR EDUARDO
Fecha: 2026.01.21 10:43:21 -05'00'

HECTOR EDUARDO RUIZ MONDRAGON
Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta

Proyectó: Álvaro Iovanni Catacoli Valencia, Coordinador de Programas Especiales CAM

Revisó: Diomira Hernández Alvarado - profesional 06 GAAM - Meta